



Negociado
PROMOCION EMPRESARIAL
Asunto: **INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO: INICIO DE ACTIVIDAD AÑO 2026**

Documento
PEM1AI00FD

Expediente
AYT/4442/2026

Código de Verificación:



6B3F460H6K506F670T6N

DECRETO

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

1. La existencia de emprendedores/as y empresarios/as que necesitan apoyo para llevar a cabo proyectos empresariales, incentivando las actividades económicas y el uso de locales comerciales por personas físicas, con el objeto de iniciar una actividad por cuenta propia de carácter empresarial, comercial o profesional en el concejo de Avilés, a través de la línea de Ayudas al Inicio de Actividad durante el ejercicio 2026 (meses comprendidos entre enero y diciembre de 2025).
2. En el presupuesto correspondiente al año 2026 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta línea de subvenciones, siendo la cantidad global máxima para el reparto de las líneas a subvencionar de 55.000 euros.

En el caso en el que se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de Subvenciones (R.D. 887/2006), se podrá aplicar a la concesión de estas subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional que se fijará dependiendo de las disponibilidades presupuestarias de la partida 171 43310 47001 Prog. Subv. Promoción Empresarial.

3. Por Decreto del Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico nº 3803/2026, de fecha 19 de mayo se dispuso la incoación del procedimiento para la concesión de las subvenciones municipales al inicio de actividad y por el Jefe de Promoción Empresarial se procedió a recabar el documento contable de retención de gasto y a la elaboración de informe con propuesta de resolución que contuviera todos los extremos que han de contar en la convocatoria, todo lo cual se sometió a informe jurídico y económico con carácter previo a la aprobación de la resolución de la convocatoria por esta Concejalía.
4. Consta en el expediente el documento contable de retención del gasto.
5. Se han emitido favorablemente los informes legalmente previstos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituye el objeto de la presente convocatoria regular las subvenciones relativas a Iniciativas locales de empleo: Ayudas al Inicio de Actividad, durante el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PROMOCION EMPRESARIAL
Asunto: **INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO: INICIO DE ACTIVIDAD AÑO 2026**

Documento
PEM1AI00FD

Expediente
AYT/4442/2026

Código de Verificación:



6B3F460H6K506F670T6N

Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. nº 207 de 4 de septiembre de 2008), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a la cantidad de 55.000€.

Segundo.- La posibilidad de conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS), recogándose el procedimiento en los artículos 12 a 14.

En su virtud, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria anexa de Iniciativas locales de empleo: Ayudas al Inicio de Actividad, correspondientes al ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

171 43310 47001 PROG. SUBV. PROMOCIÓN EMPRESARIAL	55.000,00 €
---	-------------

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación en el BOPA.

QUINTO.- La fecha de finalización de presentación de solicitudes será el 15 de julio de 2026.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.